Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**SUCESIÓN**
Demandante	Johnatan Alexander Hernández García
Causante	José Evidalio Hernández Jiménez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 **2018 00127** 00
Asunto	**Requerir a los secuestres**
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud vista en *26SolicitaRequerirAuxiliares,* indicar al abogado Alberto Avila Reyes al correo electrónico alberto_avila_reyes@hotmail.com los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente, entre los que se encuentran la orden de embargo y secuestro pero de la posesión y mejoras de unos bienes.

*Frente a lo visto en *27SolicitaConversionDineros,* indicar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio, estarse a lo resuelto en auto del 16 de diciembre de 2020 *12AutoResuelveSolicitud1612020),* enviándoles copia de ese auto al correo electrónico cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y luitv379@hotmail.com y mavasquez@unillanos.edu.co y alberto_avila_reyes@hotmail.com y copia de este auto.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. __42_ del _23/06/2021__

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria